



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Mayo de 1975.-

267/75

Expte. n° 1.501/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Silvia Ester CESAR; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas por los profesores de las asignaturas Introducción a la Matemática e Introducción a la Química; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nro. / 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

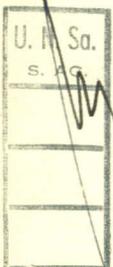
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Silvia Ester CESAR, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química:

- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I".
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático II".
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría I".
- FISICA I por "Física I".
- DIBUJO TECNICO por "Dibujo Técnico".
- INTRODUCCION A LA QUIMICA por "Química I".

ARTICULO 2°.- Reconocer la validez de los trabajos prácticos de la asignatura / "Física II" aprobados en la carrera de Ingeniería Química, para la materia de / igual denominación de Ingeniería en Construcciones, debiendo la recurrente gestionar reválida de los mismos que se encuentran vencidos al 30 de marzo de 1975.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR